

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR A DESARROLLAR LAS ACTUACIONES PRECISAS PARA CREAR LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

El mundo está experimentando una transformación global sin precedentes que ha generado cambios en la economía, en los negocios, en los gobiernos y por supuesto en la sociedad. Desde hace varios años, e indiscutiblemente ante la crisis de la COVID-19, el avance y la adopción de nuevas tecnologías ha acelerado exponencialmente este proceso, asistiendo de esta manera a la creación de un nuevo paradigma social basado en gran parte en las capacidades y oportunidades digitales.

En este marco, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía afronta el desafío de hacer realidad la transformación digital de Andalucía y en especial la de su Administración, hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación, bajo los principios y valores de Gobierno Abierto, contribuyendo a impulsar un ecosistema digital de empresas y ciudadanía, reduciendo la brecha digital.

Las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) constituyen el instrumento clave para desarrollar las actuaciones para la transformación digital.

La situación actual de las TIC en la Administración de la Junta de Andalucía presenta un importante conjunto de fortalezas, entre las cuales destaca un colectivo de profesionales comprometidos e implicados, con un alto conocimiento técnico y funcional, así como la existencia de sistemas corporativos consolidados, un carácter pionero en administración electrónica y una sólida experiencia en concentración de funciones y servicios, como queda patente en el caso de la Red Corporativa de Telecomunicaciones, o en el modelo integrado de presencia en Internet de Junta de Andalucía, a través del Portal de la Junta de Andalucía, siendo una referencia en accesibilidad a nivel nacional y europeo.

Sin embargo, presenta asimismo un conjunto de debilidades. Entre ellas, la ausencia de una estrategia de modelo digital de futuro, un déficit de coordinación tanto a nivel organizativo como técnico, un grado insuficiente de digitalización de los servicios públicos, una elevada dispersión presupuestaria, de recursos humanos y de contratación y un catálogo de servicios digitales muy heterogéneo, con variable grado de madurez y utilización por la ciudadanía. Todo ello supone una dificultad de primer

orden para la adaptación a circunstancias imprevistas y urgencias, como ha quedado de manifiesto en la experiencia para implantar las modalidades de trabajo a distancia y teletrabajo en los primeros momentos de la crisis sanitaria que estamos viviendo, y en general para el alineamiento de las TIC para contribuir de manera ágil a los objetivos del Gobierno.

Muy recientemente, el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ha determinado la concentración de las actuaciones en materia digital, añadiendo a las competencias que ya contaba de gobierno abierto, las de transformación digital antes atribuidas a la extinta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, antes atribuidas a la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Por todo lo expuesto, se considera necesario continuar avanzando en este proceso de unificación y consolidación, mediante la creación de una agencia administrativa que integre todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, que dé respuesta a las necesidades específicas de las Consejerías y Agencias y que permita desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

En definitiva, la Agencia Digital de Andalucía como agencia administrativa de las previstas en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, y ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico e independencia en el ejercicio de las mismas.

Así mismo, tendrá como fines la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, y a través de las prioridades establecidas por un Consejo Rector con participación de todas las Consejerías, diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital de la Administración de la Junta de Andalucía, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente su administración pública.

Por tanto, se considera necesario desarrollar las actuaciones precisas y necesarias para llevar a cabo la creación de la Agencia Digital de Andalucía que comprenderán en particular la elaboración del proyecto de Estatutos de la misma y de su Plan inicial de actuación, la unificación en materia presupuestaria, de recursos humanos y de contratación de productos y servicios de tecnologías de la información y la comunicación, así como el régimen transitorio partiendo de la actual situación distribuida en estas materias.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 2020

ACUERDA

Instar a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a desarrollar las actuaciones precisas para crear la Agencia Digital de Andalucía.

Sevilla, a 6 de octubre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA E INTERIOR